

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 02 de Agosto del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: **17001-31-03-004-2021-00204-00**

DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO GRANADA DUQUE (Víctima directa)
MARÍA NUVIA CEBALLOS LÓPEZ (Cónyuge de la víctima),
ORFANERY DUQUE de GRANADA (Madre de la víctima),
ROBINSON, JULIÁN ANDRÉS quien obra en su propio
nombre y en representación de la menor G.G.A (Protección
de los derechos del menor), YENNY VALENTINA, PAULA
ANDREA GRANADA CEBALLOS (hijos de la víctima).

DEMANDADOS

ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

TRASLADO: A la parte demandante de las excepciones de mérito
propuestas por la codemandada AXA COLPATRIA
SEGUROS S.A y de las formulada por el codemandado
ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ, por el termino de cinco (5)
días.

También se corre traslado al extremo activo por el termino
de cinco (5) días de la objeción formulada por AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A frente al juramento estimatorio,
en los términos del inc. 2º del art 206 de la misma obra.

TÉRMINO: **CINCO (5) DIAS** que corren desde el 4 de agosto del 2.022
a las 7:30 a.m hasta el 10 de agosto del 2.022 a las 5:00 p.m.

NORMAS: Artículos 110 y 370 del C.G.P e inc. 2º del art 206 ibidem.

FIJACIÓN Se fija en lista hoy 3 de agosto del 2.022 a las 7:30 a.m.

Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a0bae9ab1a7556e3d2b699b93dfb1da0afb95e342e511dcd483bf20a660c17**

Documento generado en 02/08/2022 02:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>